



Filandia Quindío, octubre de 2025.

ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Filandia Quindío en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios profesionales**.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado:

1. Aspectos generales de la contratación
2. Aspectos generales del mercado
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Fomento en la ejecución de contratos estatales.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, a través de la siguiente estructura:

De otra parte, en este nuevo proceso se implementa lo relacionado con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, únicamente en lo relacionado con el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. NO APLICA lo relacionado con los Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, esto porque se trata de un proceso de Contratación Directa

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION

1.1. Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO.

1.2. Modalidad de selección: Contratación directa.

1.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder la presente vigencia.



1.4. Lugar de ejecución del contrato: Será en el Municipio de Filandia Quindío.

1.5. Valor del Contrato: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) incluidos impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

1.6. Forma de pago: El Municipio de Filandia Quindío, realizará el pago del valor del contrato en dos (02) pagos iguales mes vencido por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**; cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

1.7. Aspectos legales y organizacionales.

Son fines esenciales del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *“igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte el artículo 315 de la Carta Política, señaló que son atribuciones del Alcalde entre otras: *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”,* sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1.994 y 1551 de 2.012.

En este sentido, el Municipio de Filandia Quindío, como Entidad Estatal con capacidad para celebrar contratos, y de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente ya referida, requiere la acción no solo en temas de carácter misional, sino también en actividades meramente administrativas y de funcionamiento, para así garantizar la atención al público y la buena prestación de los servicios a su cargo.

Es necesario indicar que el Municipio de Filandia no cuenta en su estructura organizacional, con personal de planta suficiente para suplir esta necesidad, por lo que se requiere la contratación de profesional que apoye en los procesos de elaboración de liquidación de tarifas del impuesto de alumbrado público a los contribuyentes de Municipio de Filandia acorde a lo establecido en el



acuerdo municipal No 017-2021 o acto administrativo que lo modifique, apoyar la supervisión al cobro de energía para el servicio de alumbrado público y gestión del municipio de Filandia; así como apoyar las acciones necesarios para dar cumplimiento al acuerdo 023 de 2023, en cuanto a la descentralización del servicio de alumbrado Público Del Municipio De Filandia (Quindío) A Empresas Públicas De Filandia S.A.S E.S.P. Adicional a lo anterior se requiere apoyo en las diferentes etapas los proceso de contratación que propenda la rehabilitación, administración, operación, mantenimiento y reposición del sistema de alumbrado público municipal y administración y gestión del servicio del Municipio de Filandia; Por tal motivo, se acude a la celebración de un contrato de prestación de servicios, en virtud de lo consignado en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad descrita en el estudio previo.

Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTIÓN, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

DECRETO 1082/2015

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Disposición cuyo ámbito de aplicación es el mismo que el determinado en el literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir para contratación de servicios profesionales, para servicios de apoyo a la gestión y para la contratación de trabajos artísticos.

1.8. Idoneidad y/o experiencia.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	Acreditar título de Ingeniero Civil o ingeniero electricista o similares con una experiencia general superior a un (01) año, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o matrícula profesional.
EXPERIENCIA	Experiencia de mínima de seis (06) meses relacionada con actividades llevada a cabo sobre redes e instalaciones de alumbrado público en entidades públicas o privadas.

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que deben ser presentados para la suscripción del contrato.



2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • Sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. • Sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

2.1. GENERALIDADES

La estructura económica de un país se organiza en diversos sectores, cada uno representando una faceta específica de la actividad económica. La división se basa en los procesos de producción que caracterizan a cada sector, proporcionando una comprensión integral de la dinámica económica.

En el caso de Colombia, el primer sector, conocido como el primario o agropecuario, se dedica a la obtención directa de productos de la naturaleza, abarcando la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Por otro lado, el sector secundario, también llamado industrial, se especializa en la transformación de materias primas en productos acabados o semielaborados, incluyendo actividades industriales, energéticas y de construcción.

Finalmente, el sector terciario, denominado de servicios, engloba una amplia gama de actividades no productivas de bienes, sino de servicios, tales como transporte, comunicaciones, comercio, turismo, salud, educación y finanzas. Este análisis sectorial proporciona una base sólida para entender la diversidad y complejidad de la economía nuestro país, permitiendo una evaluación más precisa de las oportunidades y desafíos que enfrentan cada uno de estos sectores en el actual panorama económico.

2.2. PANORAMA ECONÓMICO CENTRAL CAFETERA - SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025¹

Durante el segundo trimestre de 2025, la economía de la región Central Cafetera continuó en crecimiento realizando un comparativo anual siendo el principal impulsor el consumo de los hogares colombianos, en igual sentido de conformidad con el informe se indicó un aumento de la actividad económica, aunque a un ritmo inferior al registrado al principio de año, asociado a la temporada de

¹ Consultado y tomado de: <file:///C:/Users/Lenovo/Documents/ber-centcafe.tr2-2025.pdf>



lluvia que afectaron os cultivos lideres en la región, de otra parte el consumo privado se estimuló a través de recursos provenientes de las remesas recibidas y el incremento de los ingresos cafeteros.

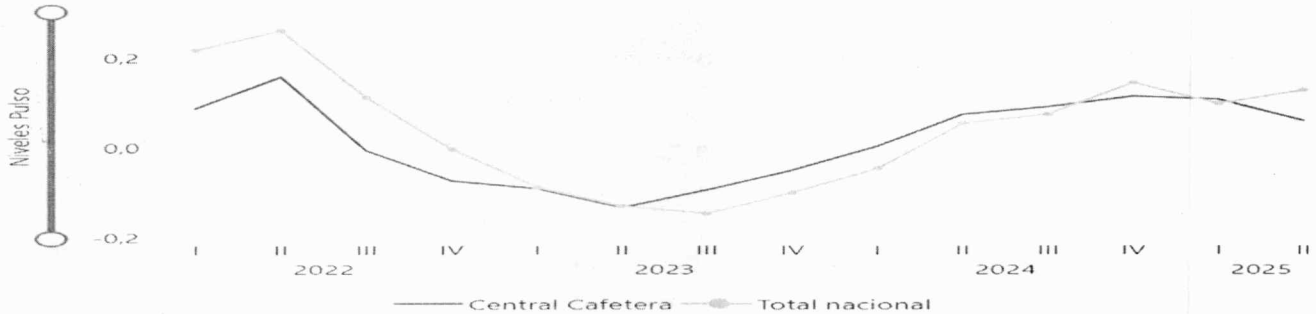
A niveles de indicadores macro, una menor inflación, el alto nivel de ocupación laboral y costos de financiación más bajos que el año anterior estimularon la demanda de bienes y servicios, propendiendo en el incremento de los depósitos de ahorro, gasto en bienes durables del mercado externo, por lo que las importaciones crecieron.

El Aumentó la producción manufacturera y la construcción de edificaciones, la industria tuvo un buen desempeño, especialmente en alimentos y bebidas por las mayores ventas observadas y esperadas.

Finalmente, la producción agrícola decreció, en especial café, cultivo afectado por las mayores lluvias en meses previos ralentizaron la floración y maduración del grano, lo que retrasó la cosecha habitual prevista para el trimestre. En ganadería, los resultados fueron mixtos, con aumento de la oferta vacuna, pero descenso en porcinos y leche. En lo que respecta al sector minero, continuó la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.

Central Cafetera. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral



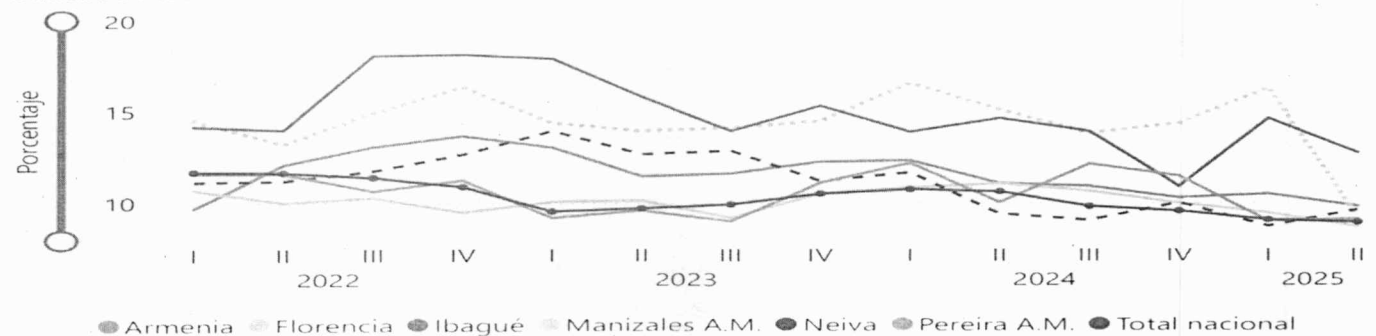
Fuente: Banco de la República. ⑦

Mercado laboral – Empleo y Desempleo

Durante el trimestre móvil terminado en junio, la tasa de desocupación (TD) disminuyó en su comparativo anual. La reducción del indicador se explicó por el aumento en la cantidad de ocupados a nivel regional que superó el incremento en la fuerza de trabajo (FT), lo que conllevó a una menor cantidad de personas desempleadas. Asimismo, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde la tasa creció 0,2 puntos porcentuales (pp). En este municipio, la contracción en el número de desocupados no logró compensar los descensos observados en la FT y en los ocupados, debido a la expulsión de personal de la actividad de comercio y reparación de vehículos.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil



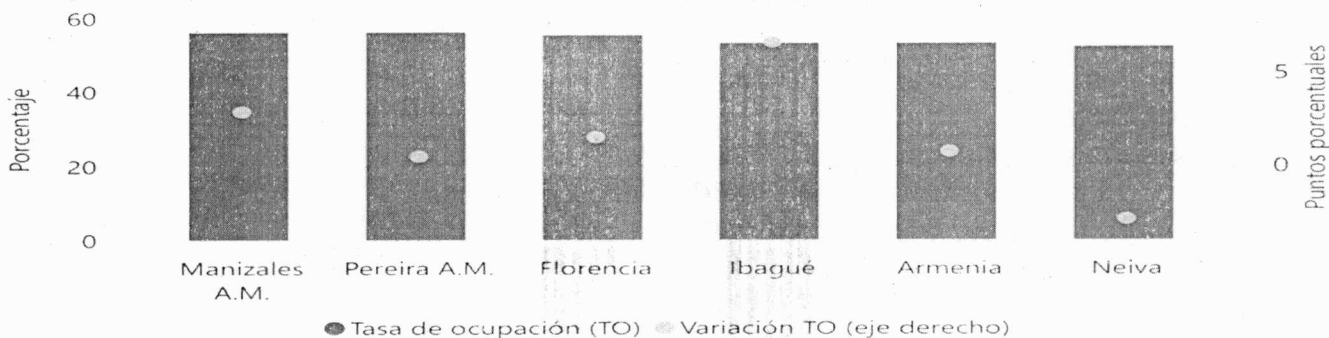
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. ⑦



La tasa de ocupación (TO) y la cantidad de personas ocupadas continuaron con resultados positivos, contribuyendo al mayor consumo regional. Se destacó el crecimiento en la demanda de personal por parte del sector industrial y de las actividades de alojamiento, servicios de comida, artísticas y entretenimiento. Además, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de cerca de 52.000 puestos de trabajo entre abril y junio de 2025, frente al mismo lapso del año anterior. Este resultado pudo explicar el alza en los ingresos de los hogares y el elevado consumo de bienes durables.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - II trimestre de 2025



Seleccione:

Tasa de ocupación

Tasa global de participación

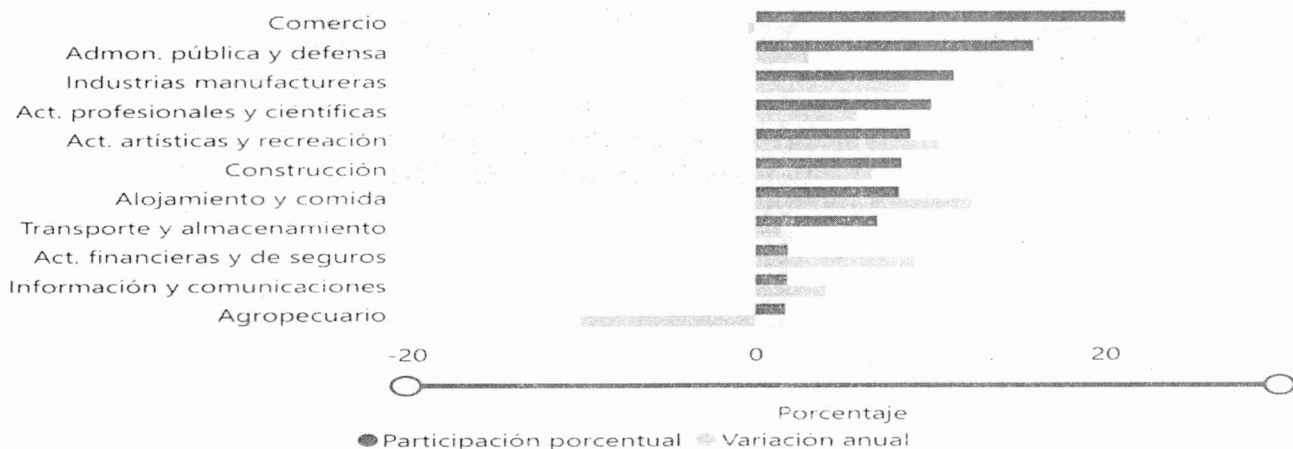
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. ⓘ

Por otro lado, comercio y administración pública fueron las ramas de actividad con más personal empleado.

La tasa global de participación (TGP) arrojó un balance mixto entre los municipios analizados. La TGP descendió en cuatro de las seis ciudades, aunque los incrementos exhibidos por Ibagué y Manizales área metropolitana (A.M.) motivaron al agregado regional a que creciera 1,0 pp en su comparativo anual, permitiendo que la TD continuara cayendo por tercer periodo consecutivo. Por otro lado, la expansión de las personas que buscaron integrarse a la oferta laboral superó en 1,8 pp a la variación de la población en edad de trabajar, implicando una reducción de las personas fuera de la fuerza de trabajo por segunda vez en el año.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - II trimestre de 2025



La tasa de informalidad (TI) volvió a crecer para el agregado regional, siendo el segundo deterioro consecutivo durante el 2025. La TI que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 44,4% para el trimestre móvil abril-junio de 2025, incrementándose 1,8 pp en su comparativo anual. El deterioro se habría sustentado en gran parte en los aumentos que exhibió la posición ocupacional

NIT 890.001.339-5

Dirección: Carrera 2 No. 7-54

Alcaldía Campestre Municipal

Código Postal C.A.M N° 634001

Contacto y WhatsApp: 3226609951

Página WEB institucional: www.filandia-quindio.gov.co

Correo electrónico: contactenos@filandia-quindio.gov.co

Código: RE-JU-75

Versión: 02

Página 6 de 21

Fecha: 09/07/2024



de trabajador por cuenta propia, segmento que se encuentra correlacionado con la informalidad; además los patrones o empleadores disminuyeron durante los meses analizados.

Entretanto, Manizales A.M. (37,5%) y Pereira A.M. (40,9%) ocuparon la tercera y cuarta posición, en su orden, entre los municipios con menor tasa de informalidad del país.

Tasa de informalidad por ciudades a junio de 2025

Armenia	Florencia	Ibagué
44,0 %	57,4 %	47,9 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
37,5 %	52,4 %	40,9 %

De otra parte, se traen datos del mes de Agosto de 2025 relacionados con este tema sensible, especialmente para la región: (Fuente DANE)

2.3. Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Agosto 2025
Bogotá D.C., 30 de Septiembre de 2025

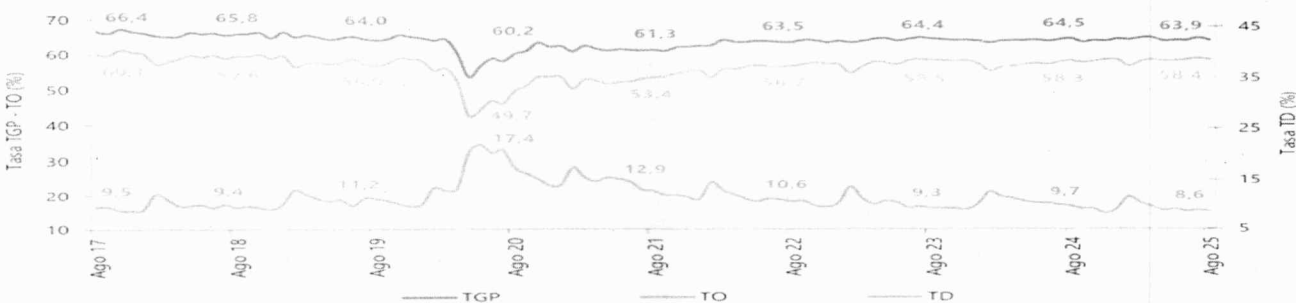
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo.

De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

Principales indicadores del mercado laboral
Agosto de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



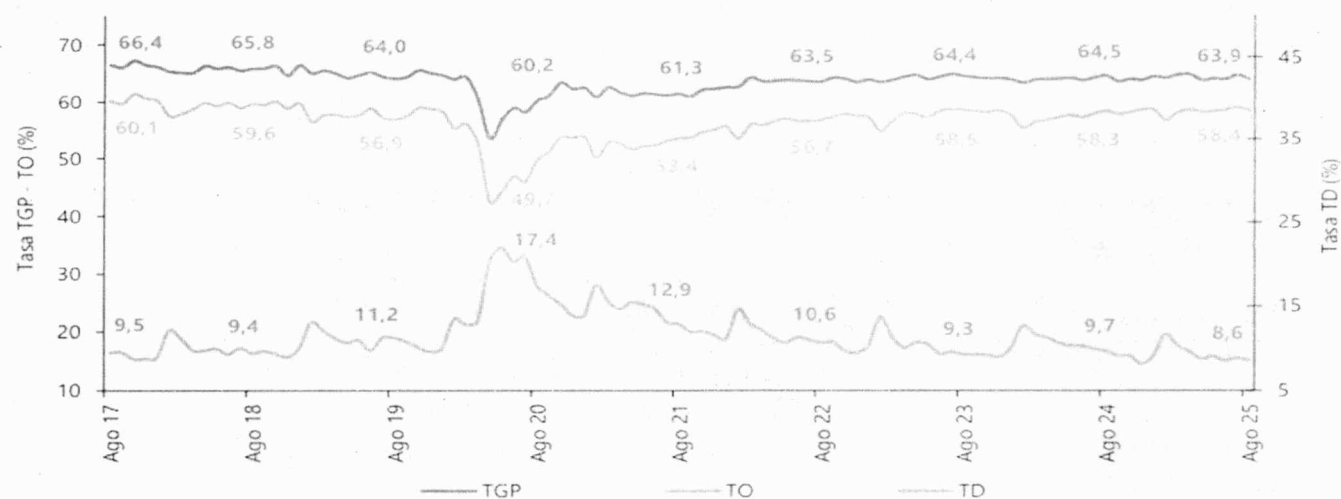
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf>



Total, Nacional Mensual

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)

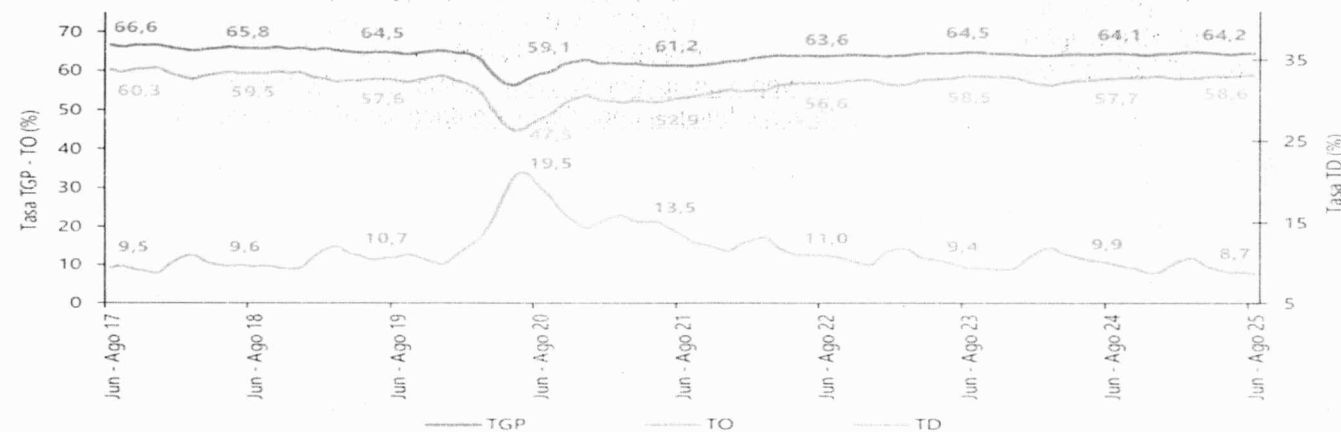


Fuente: DANE, GEIH.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf>

Total, Nacional Trimestral

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (57,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2017 - 2025)



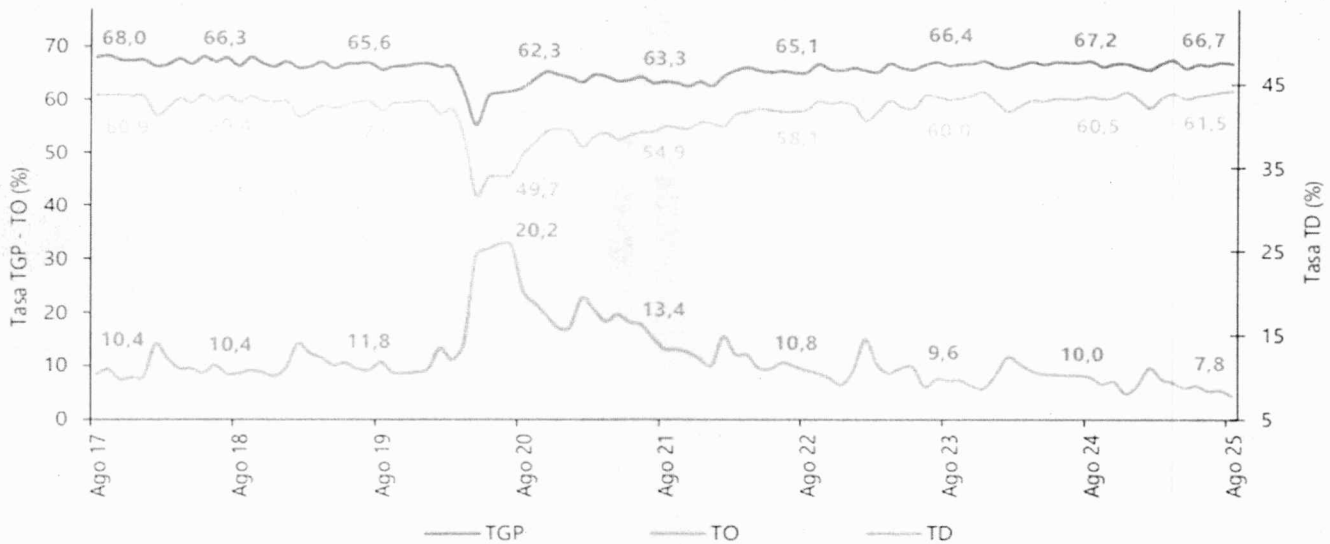
Fuente: DANE, GEIH.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf>



Desocupación Total 13 Ciudades Principales

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf>

Población Ocupada Según Posición Ocupacional

En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.418	23.811	100	393	
Obrero, empleado particular	10.145	10.570	44,4	425	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.760	9.962	41,8	201	0,9
Jornalero o Peón	741	796	3,3	55	0,2
Empleado doméstico	778	774	3,3	-4	0,0
Patrón o empleador	600	544	2,3	-56	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	896	835	3,5	-60	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	489	322	1,4	-168	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf>

NIT 890.001.339-5

Dirección: Carrera 2 No. 7-54

Alcaldía Campestre Municipal

Código Postal C.A.M N° 634001

Contacto y WhatsApp: 3226609951

Página WEB institucional: www.filandia-quindio.gov.co

Correo electrónico: contáctenos@filandia-quindio.gov.co

Código: RE-JU-75

Versión: 02

Página 9 de 21

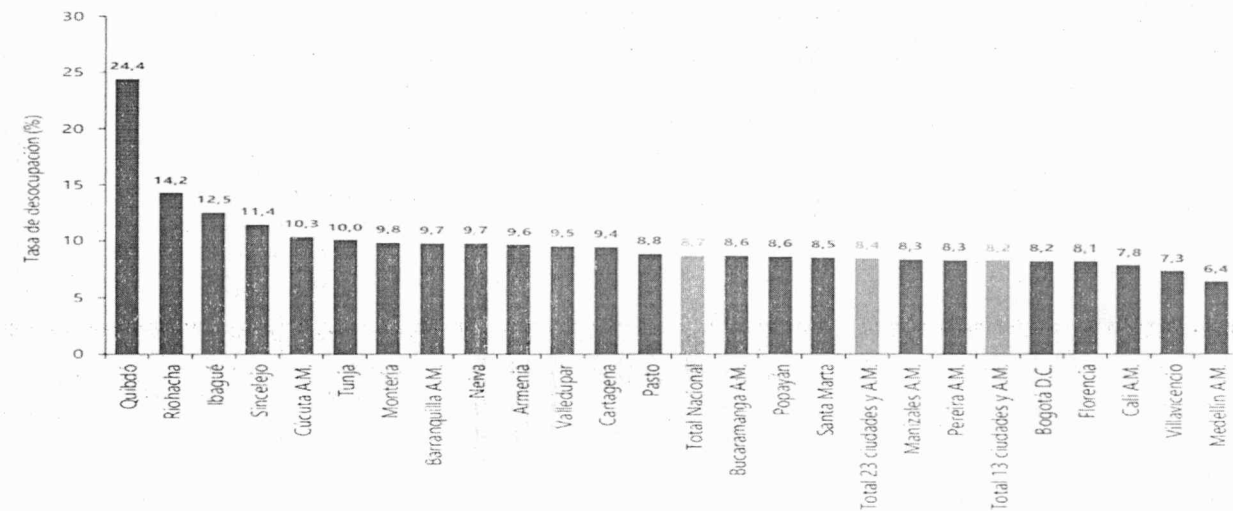
Fecha: 09/07/2024



Ranking de Ciudades Según Tasa de Desempleo:

Para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2025



Fuente: DANE, GEIH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf>

Población Ocupada según Rama de Actividad

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.418	23.811	100	393	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf>



Personal Ocupado por Categoría de Contratación y Actividad Económica CIU-REV. 4 A.C.
Variación Anual Julio De 2025 / Julio De 2024

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2024 aumentó 0,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 2,2 % del personal permanente, en contraste se presentó la disminución de 1,9% del personal temporal directo, de 1,3% en el personal temporal contratado través de empresas y de 7,6% de los aprendices.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Julio 2025/ julio 2024^{Pr}

Categorías de contratación y actividades económicas	Julio 2025 / julio 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	0,9	0,9
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	0,9	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	2,2	1,6
Personal temporal directo	-1,9	-0,4
Personal temporal contratado a través de empresas	-1,3	-0,1
Personal Aprendices	-7,6	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,7	0,3
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,8	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,1	0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	1,7	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	8,2	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,1	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,3	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	2,5	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,8	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	0,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,2	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,5	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,7	-0,1

Fuente: DANE – EMC.

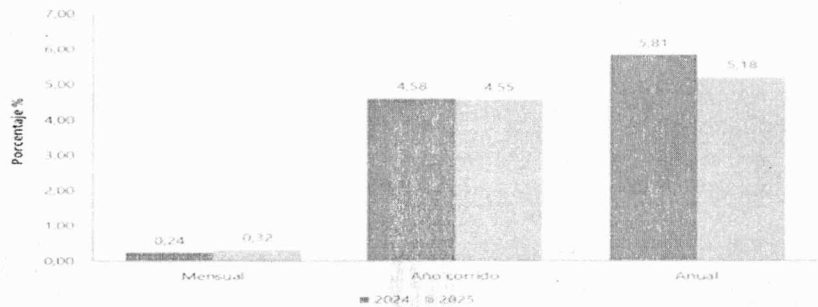


2.4. Índice de Precios al Consumidor – IPC²

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y, por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4.33	0.02	0.00	1.43	0.04
Educación	4.41	1.93	0.08	1.39	0.06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.07	0.00	1.07	0.02
Salud	1.71	0.29	0.00	0.60	0.01
Bienes y servicios diversos	5.36	0.03	0.00	0.44	0.02
TOTAL	100.00	0.24	0.24	0.32	0.32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.18	0.05	0.31	0.10
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.11	0.00	0.23	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.49	0.05	0.20	0.02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.11	0.02	0.18	0.03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.02	0.00	0.16	0.01
Transporte	12.93	0.24	0.03	0.11	0.01
Recreación y cultura	3.79	-0.26	-0.01	-0.16	0.00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

² Consultado y tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf>



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y, por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y, por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	Variación (%)	2025
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2025 en comparación con septiembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (5,41%), transporte (9,33%), frutas frescas (13,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,36%), carne de res y derivados (6,87%), café y productos a base de café (52,46%), gas (12,67%) y educación preescolar y básica primaria (8,61%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-41,52%), electricidad (-2,17%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,35%), arroz (-3,30%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,77%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,17	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,63	0,56
Arriendo efectivo	5,41	0,50
Transporte urbano	9,33	0,43
Frutas frescas	13,00	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,36	0,17
Carne de res y derivados	6,87	0,16
Café y productos a base de café	52,46	0,15
Gas	12,67	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En septiembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,26%), Vulnerables (0,26%), Clase media (0,31%), Ingresos altos (0,38%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,32%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,57%), Vulnerables (4,58%), Clase media (4,55%), Ingresos altos (4,54%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,55%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,21%), Vulnerables (5,15%), Clase media (5,17%), Ingresos altos (5,20%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,18%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,09	0,26	4,31	4,57	5,55	5,21
Vulnerables	0,09	0,26	4,33	4,58	5,58	5,15
Clase media	0,24	0,31	4,54	4,55	5,81	5,17
Ingresos altos	0,37	0,38	4,85	4,54	5,98	5,20
Total nivel de ingresos	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC.



2.5. SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2025.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de \$1.423.500. El incremento fue del 9.53% con relación a la vigencia anterior, dicho incremento equivale a \$123.500 pesos para los trabajadores sobre el año anterior (\$1.300.000), establecido mediante el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023.

El salario mínimo se debe tener en cuenta dentro del presente estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para el cálculo de su valor se tienen en cuenta varias variables económicas aportadas por entidades como: DANE, el Banco de la República, el Ministerio de Hacienda y el DNP y cabe señalar que la variable más relevante es la inflación, pues el ajuste no puede estar por debajo del IPC anual.

De acuerdo con el presidente Petro, *"El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":*

- *La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.*
- *La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.*
- *La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez" de aumento del salario mínimo y el auxilio de transporte para 2025.*

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de \$ **1.423.500**

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.



A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, los servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA ya referidos.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Filandia, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

1. Se celebra cuando se requiere un profesional con conocimientos en un área determinada.
2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

El Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA de otras Entidades Territoriales del Departamento, así como consulta a las contrataciones anteriores realizadas por el Municipio de Filandia, así:

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten son adecuados, pero no significa que sean un promedio de los valores que



aparecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento.

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y/O PROPUESTAS ANTE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL O DEPARTAMENTAL EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO AMOR POR MONTENEGRO	MONTENEGRO - ALCALDIA MUNICIPAL	2024	JAIRO HOYOS	\$6.000.000	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$3.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS EN EL DESARROLLO LABORES TÉCNICAS REQUERIDAS, EN EL MARCO DEL CONTROL URBANO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO	SALENTO - ALCALDIA MUNICIPAL	2024	ANGELA MARIA SANCHEZ AGUDELO	\$10.800.000	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$2.700.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISION Y ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS TECNICOS DE PROYECTOS DE PREINVERSION ASIGNADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION	ALCALDIA DE CALARCA	2024	MARIA ALEJANDRA GIRALDO BUITRAGO	\$9.600.000	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$3.200.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISION TECNICA Y ESTRUCTURAL DE LICENCIAMIENTO URBANISTICO Y APOYO AL CONTROL URBANO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL.	CALARCA - ALCALDIA MUNICIPAL	2024	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MARTINEZ	\$9.600.000	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$3.200.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION CON EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A LOS PROYECTOS DE INVERSION Y A LAS POLITICAS DE MIPG EN EL MUNICIPIO DE CALARCA.	CALARCA - ALCALDIA MUNICIPAL	2024	LAURA JULIANA CASTAÑEDA ALARCON	\$11.600.000	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$3.400.000
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA RECEPCION Y TRAMITE A SOLICITUDES DE LICENCIAMIENTO URBANISTICO Y APOYO AL PROCESO DE REGULACION Y CONTROL URBANO EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA ASI COMO EL MEJORAMIENTO CONSERVACION Y CONSTRUCCION DEL EQUIPAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO.	CIRCASIA - ALCALDIA MUNICIPAL	2023	OSCAR MAURICIO GUERRERO LONDOÑO	\$8.200.000	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$3.300.000



PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LOS PROCESOS EN MATERIA DE MALLA VIAL URBANA, SUB URBANA Y RURAL, ASI COMO EN LA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONTROL URBANO Y EN EL PROCESO DE MEJORAMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION DEL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO.	CIRCASI A - ALCALDI A MUNICIP AL	2023	LOPEZ OSORIO JUAN DAVID	\$ 4.945.000	Contra tación Directa	Pagos mensuales iguales de \$3.300.00 0
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS TANTO EN LOS PROCESOS, ASI COMO, EN EL DESARROLLO DE LABORES TECNICAS REQUERIDAS, EN EL MARCO DEL CONTROL URBANO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO	SALENT O - ALCALDI A MUNICIP AL	2023	ANDRES JULIAN RUIZ PINO	\$ 11.000.000	Contra tación Directa	Pagos mensuales iguales de \$4.200.00 0

CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO	Nº DE CONTRAT O Y VIGENCIA	CONTRATI STA	VALOR DEL CONTRATO	MODALI DAD	FORMA DE PAGO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN LO REFERENTE AL PROCESO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL	CPS-427- 2024	VICTOR HUGO GONZALEZ GIRALDO	\$ 7.000.000	Contrata ción Directa	Pagos Parciales Mensuales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN LO REFERENTE AL PROCESO DE ORDENAMIENTO	CPS-115- 2024	VICTOR HUGO GONZALEZ GIRALDO	\$ 15.750.000	Contrata ción Directa	Pagos Parciales Mensuales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE IDENTIFICACION, FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE LAS CONVOCATORIAS NACIONALES, ASI COMO BRINDAR APOYO TECNICO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN LO REFERENTE A LOS TRAMITES DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO URBANISTICO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	CPS-155- 2024	JOSE VALDIR BETANCOU RT BENITEZ	\$ 10.500.000	Contrata ción Directa	Pagos Parciales Mensuales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL	CPS-376- 2024	JUAN DAVID GONZALEZ	\$ 8.400.000	Contrata ción Directa	Pagos Parciales Mensuales



PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN LO REFERENTE AL PROCESO DE LICENCIAMIENTO URBANISTICO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA		HERNANDEZ			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN LO QUE RESPECTA AL PROCESO DE CONTROL URBANO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS-331-2024	JUAN FELIPE GOMEZ ALZATE	\$ 12.600.000	Contratación Directa	Pagos Parciales Mensuales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TECNICO EN LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS-087-2023	JUAN DAVID GONZALEZ HERNANDEZ	\$ 10.400.000	Contratación Directa	Pagos Parciales Mensuales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO	CPS-371-2023	LINA PAOLA FIGUEROA ALVIRA	\$ 3.750.000	Contratación Directa	Pagos Parciales Mensuales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR APOYO PARA RECOPILAR Y CONSOLIDAR LA INFORMACION DE LOS RELACIONADOS ASPECTOS TECNICOS CON LAS DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DENTRO DE LAS NORMAS URBANISTICAS SUB URBANAS DEL E.O.T DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE DEBEN SER IMPLEMENTADAS Y APLICADAS POR EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO.	CPS-238-2023	Diego Silvio Valencia Ramírez	\$ 26.133.334	CONTRATACIÓN DIRECTA	Pagos Parciales Mensuales
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOLOGO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA APOYAR LA PROYECCION, ELABORACION Y REVISION DE LOS PROCESOS ESPECIFICOS DE LOS PROYECTOS DE LAS CONVOCATORIAS NACIONALES	CPS-141-2022	JESUS DAVID ALVAREZ ECHEVERRI	\$ 11.200.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	Pagos Parciales Mensuales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS-146-2022	HUMBERTO PIEDRAHITA RUIZ	\$ 8.400.000	Contratación Directa	Pagos Parciales Mensuales
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS-078-2022	JUAN DAVID GONZALEZ HERNANDEZ	\$ 19.800.000	Contratación Directa	Pagos Parciales Mensuales



PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS-146-2022	HUMBERT O PIEDRAHIT A RUIZ	\$ 8.400.000	Contratación Directa	Pagos Parciales Mensuales
--	--------------	----------------------------	--------------	----------------------	---------------------------

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

A continuación, hacemos referencia al DECRETO N°. 0620 del 03 de junio de 2025, “*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional*”. El cual sirve de referencia para el presente estudio y en sus artículos 7 y 8 establece lo siguiente:

(...)

“Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 21.623.851
ASESOR	\$ 17.284.625
PROFESIONAL	\$ 12.074.702
TÉCNICO	\$ 4.476.171
ASISTENCIAL	\$ 4.431.758

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo”.

(...)

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, **LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, OSCILA ENTRE LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000) Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:



"Artículo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona a contratar, el costo promedio mensual de la contratación de puede ser de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.500.000), INCLUIDOS IMPUESTOS**, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (DECRETO 1860 DEL 2021)

Se analizará que para este proceso NO procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021.

Para el realizar este análisis se tiene que el objeto del contrato será la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO, por tanto se considera que en atención a que el objeto del contrato no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente o material, o la entrega de bienes, o la prestación de servicios que incluya personal o equipo de trabajo, la entidad considera que no es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" Además implica la prestación de un servicio profesional y directo por parte del contratista que no requiere que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Suscribe,

DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
Secretaria de Planeación

Proyectó y Elaboró Aspectos Económicos	Jorge Andres Montoya Gómez	Profesional Contratista
Revisó	Diana Patricia Muñoz García	Secretaria de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

